

Resolución Directoral UGEL N° 003191

Área de Gestión Pedagógica 24 MAYO 2024

Visto, el expediente N° 03247715 de fecha 08 de mayo del 2024 y el Informe N° 086-2024- AGP-UGEL N° 09 - HUAURA-RARG y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(...) **Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)**"

Que, respecto al error material, se señala que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene."¹ Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica)²;

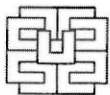
Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente N° 2451-2003- AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica"; asimismo, GARCÍA DE ENTERRÍA³, sostiene que "La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco";

¹ Juan Carlos Morón Urbina – Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Tomo II", 12° edición – Editorial Gaceta Jurídica, pág. 145.

² Ibidem, 144.

³ GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo y Fernández, Tomás-Ramón. Curso de Derecho Administrativo. 12° edición, Civitas, Madrid, 2004, p. 667.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con el expediente N° 03247715, la directora del CETPRO "San Antonio de Padua" solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 0313-2024-UGEL N°09-HUAURA en evidencia que hay existencia involuntaria de error material;

Que, mediante Informe N° 086-2024- AGP-UGEL N° 09 - HUAURA-RARG, el especialista de Educación Técnica Productiva de la UGEL 09-Huaura, indica que hay existencia involuntaria de error material en la Resolución Directoral N° 0313-2024-UGEL N°09-HUAURA, por lo que recomienda su rectificación.

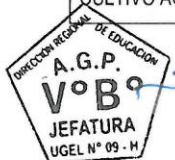
Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

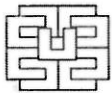
SE RESUELVE:

PRIMERO: RECTIFICAR el error material del contenido del anexo 1 en la parte resolutive del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0313-2024-UGEL N°09-HUAURA, quedando redactado de la siguiente manera:

Anexo 1: Programas de Estudios de "San Antonio de Padua" Código Modular: 1077817

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULOS FORMATIVOS	DURACIÓN EN HORAS	CRÉDITOS	PERIODO ACADÉMICO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	NIVEL FORMATIVO	N° RD ANTECEDENTE
ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES	Enchapado de superficies en edificaciones.	528	20	I	18/03/2024	25/07/2024	AUXILIAR TÉCNICO	000666-2023, Programa CNOF
ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES	Pintura decorativa en edificaciones.	528	20	II	8/08/2024	17/12/2024	AUXILIAR TÉCNICO	000666-2023, Programa CNOF
ALBAÑILERÍA	Construcción de muros tarrajes y enchapados	528	20	I	18/03/2024	25/07/2024	AUXILIAR TÉCNICO	000666-2023, Programa CNOF
ALBAÑILERÍA	Costo y presupuesto en construcción civil	528	20	II	8/08/2024	17/12/2024	AUXILIAR TÉCNICO	000666-2023, Programa CNOF
CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS DE CUERO Y MARROQUINERÍA	Cortes de piezas de artículos de cuero u otro material.	528	20	I	18/03/2024	25/07/2024	AUXILIAR TÉCNICO	000666-2023, Programa CNOF
CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS DE CUERO Y MARROQUINERÍA	Aparado y acabado de productos de cuero y otros materiales.	528	20	II	8/08/2024	17/12/2024	AUXILIAR TÉCNICO	000666-2023, Programa CNOF
CORTE Y ENSAMBLAJE	Trazado, tendido y corte de prendas de vestir.	528	20	I	18/03/2024	25/07/2024	AUXILIAR TÉCNICO	000666-2023, Programa CNOF
CORTE Y ENSAMBLAJE	Operatividad y confección de prendas de vestir.	528	20	II	8/08/2024	17/12/2024	AUXILIAR TÉCNICO	000666-2023, Programa CNOF
PASTELERÍA Y PANADERÍA	Acondicionamiento y elaboración de productos de panadería y pastelería	528	20	I	18/03/2024	25/07/2024	AUXILIAR TÉCNICO	000666-2023, Programa CNOF
PASTELERÍA Y PANADERÍA	Decoración y presentación de los productos de panadería y pastelería	528	20	II	8/08/2024	17/12/2024	AUXILIAR TÉCNICO	000666-2023, Programa CNOF
PELUQUERÍA Y BARBERÍA	Corte de cabello, barba y peinado.	528	20	I	18/03/2024	25/07/2024	AUXILIAR TÉCNICO	000666-2023, Programa CNOF
PELUQUERÍA Y BARBERÍA	Tratamiento capilar, tinturación y ondulación.	528	20	II	8/08/2024	17/12/2024	AUXILIAR TÉCNICO	000666-2023, Programa CNOF
TÉCNICAS DE CULTIVO AGRÍCOLA	Técnicas agrícolas en cultivo de hortalizas.	528	20	I	18/03/2024	25/07/2024	AUXILIAR TÉCNICO	000666-2023, Programa CNOF

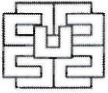




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉCNICAS DE CULTIVO AGRÍCOLA	Técnicas agrícolas en cultivo de gramíneas y leguminosas.	528	20	II	8/08/2024	17/12/2024	AUXILIAR TÉCNICO	000666-2023, Programa CNOF
ASISTENCIA EN COCINA	Cortes culinarios.	528	20	I	18/03/2024	25/07/2024	AUXILIAR TÉCNICO	Propuesta del CETPRO en 2023 con RD 0666-2023
ASISTENCIA EN COCINA	Fondos culinarios.	528	20	II	8/08/2024	17/12/2024	AUXILIAR TÉCNICO	Propuesta del CETPRO en 2023 con RD 0666-2023
CARPINTERÍA EN MADERA Y MELAMINA	Muebles en madera	528	20	I	18/03/2024	25/07/2024	AUXILIAR TÉCNICO	Propuesta del CETPRO en 2023 con RD 0666-2023
CARPINTERÍA EN MADERA Y MELAMINA	Muebles en melamina	528	20	II	8/08/2024	17/12/2024	AUXILIAR TÉCNICO	Propuesta del CETPRO en 2023 con RD 0666-2023
CARPINTERÍA METÁLICA	Mecanizado de elementos para estructuras metálicas	528	20	I	18/03/2024	25/07/2024	AUXILIAR TÉCNICO	Propuesta del CETPRO en 2023 con RD 0666-2023
CARPINTERÍA METÁLICA	Unión y montaje de estructuras metálicas	528	20	II	8/08/2024	17/12/2024	AUXILIAR TÉCNICO	Propuesta del CETPRO en 2023 con RD 0666-2023
DECORACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	Elaboración y decoración de artículos para eventos.	528	20	I	18/03/2024	25/07/2024	AUXILIAR TÉCNICO	Propuesta del CETPRO en 2023 con RD 0666-2023
DECORACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	Decoración y ambientación para eventos.	528	20	II	8/08/2024	17/12/2024	AUXILIAR TÉCNICO	Propuesta del CETPRO en 2023 con RD 0666-2023
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	Instalación y mantenimiento de dispositivos eléctricos.	528	20	I	18/03/2024	25/07/2024	AUXILIAR TÉCNICO	Propuesta del CETPRO en 2023 con RD 0666-2023
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	Mantenimiento y reparación de electrodomésticos y equipos móviles.	528	20	II	8/08/2024	17/12/2024	AUXILIAR TÉCNICO	Propuesta del CETPRO en 2023 con RD 0666-2023
CRianza DE ANIMALES MENORES	Crianza de cuyes y conejos.	528	20	I	18/03/2024	25/07/2024	AUXILIAR TÉCNICO	Propuesta del CETPRO en 2023 con RD 0666-2023
CRianza DE ANIMALES MENORES	Crianza de aves de corral.	528	20	II	8/08/2024	17/12/2024	AUXILIAR TÉCNICO	Propuesta del CETPRO en 2023 con RD 0666-2023
VIVERO DE FRUTALES	Propagación de patrones de frutales.	528	20	I	18/03/2024	25/07/2024	AUXILIAR TÉCNICO	Propuesta del CETPRO en 2023 con RD 0666-2023
VIVERO DE FRUTALES	Propagación y venta de plántones injertados de frutales.	528	20	II	8/08/2024	17/12/2024	AUXILIAR TÉCNICO	Propuesta del CETPRO en 2023 con RD 0666-2023
CRianza Y MANEJO APÍCOLA	Instalación y manejo de apiario.	528	20	I	18/03/2024	25/07/2024	AUXILIAR TÉCNICO	Propuesta del CETPRO en 2023 con RD 0666-2023
CRianza Y MANEJO APÍCOLA	Obtención de productos apícolas.	528	20	II	8/08/2024	17/12/2024	AUXILIAR TÉCNICO	Propuesta del CETPRO en 2023 con RD 0666-2023





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huarura

mejor
educación
mejores
peruanos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SEGUNDO: MANTENER vigente la Resolución Directoral N° 0313-2024-UGEL N°09-HUAURA, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario proceda notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Lic. **LUIS ANGEL PARCCO QUISPE**
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N°09 HUAURA



LAPQ/DPSIII
AERP/AGP
RARGO/E-ETP

